

PREGUNTAS FRECUENTES

Primer Llamado 2023

SÚMATE A INNOVAR



Corfo, a través de la Gerencia de Innovación, fomenta la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial y potencia el ecosistema de innovación a nivel nacional y regional, para impulsar la productividad, competitividad y diversificación productiva en el marco de un desarrollo productivo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado para Chile.

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular al instrumento “Súmate a Innovar” un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, dando cumplimiento a lo requerido por las bases técnicas de dicho instrumento.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es el objetivo de este programa?

Súmate a Innovar, tiene por finalidad aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de la vinculación con entidades colaboradoras.

2. ¿Quién puede postular como beneficiario?

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

3. ¿Cuántos beneficiarios puede haber en un proyecto?

Un solo beneficiario por cada proyecto.

4. ¿Es obligatorio contar con una Entidad Colaboradora en el proyecto?

Sí, una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

5. ¿Dónde puedo encontrar Entidades colaboradoras para mi proyecto?

Corfo dispone de un listado referencial de Entidades Colaboradoras en el siguiente link: https://www.corfo.cl/sites/cpp/entidades_colaboradoras

También pueden apoyarte de Centros de I+D, los cuales los encuentras en el siguiente link: <https://sqp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

Tal como se menciona es referencial, lo importante que la(s) Entidad(es) seleccionada(s) para tu proyecto cuente con los requisitos establecidos en las bases técnicas (4b) del programa.

6. ¿Cuál es el plazo para ejecutar mi proyecto?

Hasta 6 meses.

7. ¿Cuál es el cofinanciamiento máximo para mi proyecto?

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta \$10.000.000.

Además, dependiendo de los ingresos anuales por ventas del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo con lo siguiente:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingresos anuales por ventas de hasta 25.000 UF)	80%
Empresa mediana (ingresos anuales por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF)	70%
Empresa grande (ingresos anuales por ventas por sobre 100.000 UF)	40%

8. ¿Qué se puede financiar con el cofinanciamiento y aportes?

- a. La contratación de hasta 2 (dos) Entidades Colaboradoras, para la prestación de servicios que otorguen capacidades para resolver problemas o desafíos de productividad y/o competitividad que el beneficiario haya identificado.
- b. Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.

- c. En casos debidamente fundados, gastos asociados a movilización, alimentación y alojamiento, dentro del territorio nacional.

9. ¿Qué tipo de servicios no financiamos (con subsidio y/o aportes) en este programa?

No se financian proyectos cuya contratación sea respecto de los siguientes servicios:

- a. Entrenamiento o capacitación de la organización.
- b. Equipamientos.
- c. Softwares comerciales estándar
- d. Consultorías de negocios que representen servicios estándar.
- e. Certificaciones.

10. ¿Hay incentivo para Empresa lideradas por mujeres?

Sí, hasta un 10,00% más de porcentaje de cofinanciamiento.

11. ¿Cuándo se aplica el 10% adicional?

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos.

Importante: para optar al 10,00% adicional en proceso de postulación sólo se debe indicar en el formulario de postulación, específicamente en la sección "introducción" pregunta n°2. El presupuesto debe ser elaborado bajo las condiciones indicadas en el numeral 6 sin considerar el 10,00%

12. ¿Qué se entiende por empresa liderada por Mujeres?

Para efecto de las bases técnicas, se entiende que una empresa es liderada por mujeres en los siguientes casos:

- En caso de personas naturales, si la empresa individual es mujer.
- En caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones- SpA, Sociedad de responsabilidad limitada- EIRL, entre otras), en cualquiera de los siguientes casos:
 - a. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad)
 - b. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a (s) representantes). El convenio de subsidio con InnovaChile. (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con InnovaChile)
- En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: Corporaciones, Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones Gremiales, entre otras):
 - a. Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos en un 50% por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

13. ¿Cuáles son las cuentas presupuestarias que se usan en este instrumento?

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aporte, deberán ser presupuestadas, de conformidad a la cuenta presupuestaria "Gastos de Operación", descrita en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales. En dicha cuenta sólo podrá presupuestarse la contratación de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s); en casos debidamente fundados, los gastos asociados a movilización, alimentación y alojamiento, dentro del territorio nacional; y los costos de las garantías de fiel cumplimiento y anticipos.

14. ¿Los aportes de los participantes pueden ser valorizados?

El beneficiario deberá aportar el financiamiento restante, solo mediante aportes "nuevos o pecuniarios".

15. ¿Existen requisitos de antigüedad para postular?

En este programa no se exige antigüedad de la empresa.

16. ¿Una Empresa puede participar en un proyecto como beneficiaria y Entidad colaboradora a la vez?

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, la entidad que participe en calidad de "Entidad Colaboradora", no podrá participar en calidad de "beneficiario" y viceversa.

17. ¿Existe alguna restricción para postular al programa Súmate a Innovar?

Sí. No podrán postular el beneficiario que haya ejecutado o esté ejecutando en dicha calidad, proyectos apoyados por el Comité InnovaChile, mediante los cuales se cofinancien actividades de I+D y/o innovación, dentro de los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado a concurso. Se exceptúan de lo anterior, aquellos instrumentos que tengan por finalidad la instalación de capacidades de gestión de la innovación. En caso de concursos focalizados temáticamente, no se aplicará esta restricción.

Por otra parte, se podrá presentar máximo un proyecto por beneficiario. En caso de que el beneficiario presente más de 1 (un) proyecto, se declarará(n) no admisible(s) el(los) proyecto(s) que corresponda(n), previa consulta al postulante, quien deberá responder en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

18. ¿Es necesario presentar los documentos: ¿Estados de resultados, Escritura de la empresa y Contrato a firmar entre las partes?

Dichos documentos solo serán solicitados a los proyectos aprobados, esto con el fin de simplificar la postulación de las empresas. Es decir, estos documentos junto con otros que se requieran serán solicitados posterior a la adjudicación del proyecto.

19. ¿Puedo extender el plazo de ejecución de mi proyecto?

Sí, este podrá ser prorrogado previa solicitud fundada a InnovaChile hasta un plazo total del proyecto de 9 meses.

20. ¿Cómo se realizará la transferencia de los recursos?

Los recursos del subsidio serán transferidos sólo a título de anticipo. Esto quiere decir que lo recibirás una vez se formalice tu proyecto adjudicado.

21. ¿La entidad colaboradora puede ser extranjera?

Sí, la Entidad Colaboradora puede ser una Entidad Extranjera

22. ¿Si la Entidad Colaboradora no cumple mis expectativas durante la ejecución del proyecto, puedo cambiar y contratar otra?

Sí, efectivamente en el caso que la Entidad Colaboradora no cumpla con las expectativas durante el desarrollo del proyecto, la beneficiaria deberá informar oportunamente a InnovaChile de Corfo sobre el cambio a realizar, entregando los documentos correspondientes de la nueva Entidad. En este caso, el cambio no debe alterar los objetivos del proyecto.

23. ¿El foco del proyecto puede ser distinto al giro de la empresa?

Sí, no hay problema ni restricción.

24. ¿Cuántos proyectos puedo postular como beneficiario?

Se podrá presentar como máximo un proyecto por beneficiario al programa.

25. ¿Puedo postular si me gané un fondo Semilla Inicia o Expande?

Sí, no hay restricciones. De igual forma se recomienda revisar las bases de los programas mencionados.

26. En la plantilla excel del instrumento, en la pestaña de plan de actividades, en la carta gantt existe una lista validada para las fechas de inicio y término de 1-6 meses, ¿estas actividades serán todas mensuales o puede ser semanales también?

Las actividades descritas en la carta Gantt del programa deben ser mensuales.

27. Los costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio ¿en qué cuenta presupuestaria se debe indicar?

Este gasto corresponde a la cuenta presupuestaria "Operaciones".

28. ¿Hay un monto para la garantía de fiel cumplimiento?

Sí, deberá corresponder, al menos a 30 UF.

TIPS Y RECOMENDACIONES

- ❖ Leer las Bases Técnicas del instrumento al detalle, así como también los otros documentos legales que la complementan, como: Bases Administrativas Generales, RE 443 Manual de Rendiciones de Gastos, RE481 Empresas Lideradas por Mujeres y este documento de apoyo a la postulación con preguntas frecuentes.
- ❖ Recuerda que tu proyecto debe ser "Coherente" en cuanto a:
 - Objetivos Generales y Específicos del proyecto con los del instrumento
 - Problema detectado y la solución propuesta, así cómo también con el mercado objetivo al cual apunta.
 - Entre el formulario de postulación y el documento Metodologías y Presupuesto, donde los montos y actividades deben estar en directa relación con la ejecución del proyecto.
 - Equipo de trabajo contratado o por contratar con las actividades que van a realizar y el perfil que deben cumplir.

- ❖ Procura completar la totalidad del formulario con el detalle de acuerdo con lo que se pide en cada ítem, aprovecha bien los caracteres disponibles para cada pregunta.
- ❖ Recuerda completar y subir las versiones finales de los documentos: a) PPT Solución SN; b) SN Metodología y Presupuesto; y c) Curriculum Equipo de Trabajo SN.
- ❖ La postulación cierra el jueves 16 de marzo a las 15:00 horas, recuerda postular a tiempo, no esperes a última hora.
- ❖ Si tienes dudas o consultas diríggelas vía correo electrónico a innovacion@corfo.cl